

Cuenta de cobro No.10

FIDEICOMISO No 421852
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

NIT: 830.054.076-2

Cra 13 No 26 A – 47 Piso 10

DEBE A:

LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO identificado con C.C. 1.032.437.871 de Bogotá

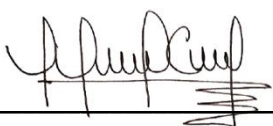
LA SUMA DE: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.868.750)**

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales durante el periodo del **1 al 30 de enero de 2026**, en el desarrollo del contrato de prestación de servicios VPRE-317-2025, el cual tiene como objeto: *“Prestar sus servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo Ambiental adscrito a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el desarrollo de actividades de control y seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de preconstrucción, construcción, mantenimiento, operación y reversión en los contratos de concesión en el modo carretero, otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías en el modo carretero, para los proyectos: IP Ibagué - Cajamarca (GICA); Rumichaca - Pasto; Mulaló - Loboguerrero; **Transversal del Sisga.**”* Negrilla fuera de texto.

La presente se expide el dos (02) de febrero de 2026.

Atentamente,



LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
Contratista Agencia Nacional de Infraestructura
C.C. 1.032.437.871 de Bogotá

SUBCUENTA

Soporte Contractual 256-95644-2

CIUDAD

Bogotá

PAGOS		TIPO DE CUENTA		CONSIGNACIÓN	
☐ GIRAR CHEQUE		AHORROS	☒	No. CUENTA	54-682-882
☒ TRANSFERENCIA		CORRIENTE	☐	ENTIDAD	Nu Compañía de Financiamiento S.A.
☐ GIRO A TERCEROS					

BENEFICIARIO	NIT Ó C.C.
LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO	1.032.437.871

SUBCUENTA A AFECTAR	DOCUMENTO NUMERO	SUBTOTAL	IVA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS				VALOR NETO
					RETEFUENTE	RETE-IVA	RETE-ICA	OTROS	
256-95644-2	CC-10	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00					\$ 2.868.750,00
		-							
TOTAL									\$ 2.868.750,00

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

NOVENO PAGO HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30/01/2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES VPRE -317 DE 2025. Declaro que mis ingresos tributarios ICA, son prestados al 100% en Bogotá

IMPUTACIÓN CONTABLE		
CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR

GIRO A TERCEROS (En caso de requerirse giro a terceros favor diligenciar a continuación)	
BENEFICIARIO	NIT Ó C.C.

PAGOS		TIPO DE CUENTA		CONSIGNACIÓN	
☐ GIRAR CHEQUE		AHORROS	☐	No. CUENTA	
☐ TRANSFERENCIA		CORRIENTE	☐	ENTIDAD	

Anexos: RUT, CERTIFICACION BANCARIA y AUTORIZACION DEL PAGO AUTENTICADA.

OBSERVACIONES GENERALES

"Las causaciones y pagos ordenados en la presente instrucción, se circunscriben única y exclusivamente al desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato de fiducia celebrado con Fiduciaria de Occidente"

ELABORÓ	REVISÓ	FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA	REVISÓ (FIDUCIARIA)
 LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO	<div><div>BOHORQUEZ PIÑA SANDRA PATRICIA</div><div>Firmado digitalmente por BOHORQUEZ PIÑA SANDRA PATRICIA Fecha: 2026.02.02 11:13:34 -05'00'</div><div>SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ PIÑA Gerente GIT Ambiental - VPRE</div></div>	<div></div> <div>OSCAR FLOREZ MORENO Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno</div>		

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD PAGO A CONTRATISTAS FUENTE FIDUCIA						
	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN						
	FORMATO	SEPG-F-096	VERSIÓN	002	FECHA	1/11/2024	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
1. Fecha de generación del presente documento *	DIA	2	MES	2	AÑO	2026	
2. Periodo al que corresponde el informe *	Desde	01/01/2026		Hasta	30/01/2026		3. Tipo de informe *
4. No. Contrato *	VPRE-317-2025					5. Estado actual del contrato *	
6. Nombre del contratista *	LUIISA GINETH CUBILLOS RIAÑO						
6.1. Tipo identificación *	C.C	6.2. No. de identificación (sin puntos) *	1032437871			7. Valor actual del contrato (incluidas adiciones) *	\$ 28.687.500,00
8. Objeto del contrato *	Prestar sus servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo Ambiental adscrito a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el desarrollo de actividades de control y seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de pre-construcción, construcción, mantenimiento, operación y reversión en los contratos de concesión en el modo carretero, otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías en el modo carretero, para los proyectos: IP Ibagué - Cajamarca (GICA); Rumichaca - Pasto; Mulaló - Loboquerro; Transversal del Sisga						
9. Fecha de suscripción de contrato *					10. Término de ejecución meses *	10 MESES	
11. Fecha de inicio *	05/05/2025				12. Fecha de terminación *	04/03/2026	
13. Supervisor del Contrato *	SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ PIÑA		14. Identificación *		52338102	15. Cargo *	COORDINADORA GIT AMBIENTAL

II. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO FRENTE A LAS OBLIGACIONES - A CARGO DEL CONTRATISTA							
<p>El informe de ejecución de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/01/2026, que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones a mi cargo se reporta en el documento adjunto: "Formato SEPG-F-099 INFORME DE GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" en el cual se detallan las actividades y gestiones ejecutadas durante el periodo en el marco del Proyecto Transversal del Sisga, Modo carretero, No Contrato de Concesión 009 de 2015, Nombre del Concesionario Concesión Transversal del Sisga; así mismo, informo que los soportes y evidencias de las actividades realizadas se encuentran debidamente cargados en el sistema de gestión documental y publicados en SECOP, de igual forma se anexa el Formato SEPG-F-097 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO - BALANCE FINANCIERO FUENTE FIDUCIA que contiene el detalle de la ejecución financiera de mi contrato el cual soporta el numeral "V. BALANCE FINANCIERO Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO (SUPERVISOR)".</p>							

III. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA							
<p>Con mi firma en el presente documento, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el Formato SEPG-F-099 INFORME DE GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE corresponden a las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones aquí contenidas, las cuales sirven como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato VPRE:317 - 2025.</p>							

IV. FIRMA CONTRATISTA							
Luisa Gineth Cubillos Riaño							
16. Nombre contratista *		17. Firma *					

V. BALANCE FINANCIERO Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO (SUPERVISOR) *							
18. Valor inicial del contrato	19. Total de adiciones y/o reducciones	20. Valor Total Contrato	21. Valor total pagos aprobados previamente	22. Valor autorizado para pago en el presente informe	23. Saldo por pagar		
\$ 28.687.500,00	\$ 0,00	\$ 28.687.500,00	\$ 22.567.500,00	\$ 2.868.750,00	\$ 3.251.250,00		

VI. GASTO DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (SUPERVISOR) *							
24. El monto por este concepto se encuentra incluido en las especificaciones técnicas del servicio a contratar por gastos de viaje y desplazamiento	Si / No	25. Valor total establecido por este concepto	26. Valor total pagos aprobados previamente	27. Valor autorizado para pago en el presente informe	28. Saldo por pagar:		
		\$ 10.000.000,00	\$ 609.624,00	\$ 0,00	\$ 9.390.376,00		

VII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR *							
<p>Mediante la firma del presente documento, el SUPERVISOR CERTIFICA que el contratista: cumplió con las obligaciones del contrato, participó en reuniones y comités de seguimiento del proyecto Transversal del Sisga del presente periodo, verifico el cumplimiento de los soportes, requisitos y realizó revisión de de la planilla con número de radicación 9496816068 con fecha de pago del 28 de enero de 2026, en la que consta que se ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales correspondientes al mes de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. .</p> <p>El supervisor certifica un balance positivo frente a la ejecución del contrato VPRE: 317-2025 y avala el pago teniendo en cuenta la ejecución del contrato y prestación del servicios durante el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/01/2026, certifica que realizó la verificación sobre la información contenida en los documentos: "Formato SEPG-F-099 INFORME DE GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" que da cuenta de las actividades y tareas desarrolladas por el contratista, Formato SEPG-F-097 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO - BALANCE FINANCIERO FUENTE FIDUCIA que contiene el detalle de la ejecución financiera del contrato, así como los soportes y evidencias presentadas por el contratista.</p>							

VIII. AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR *							
<p>Con mi firma en el presente documento, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades como supervisor autorizo el pago aquí descrito y confirmo que:</p> <ol style="list-style-type: none">He verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, de conformidad con los documentos y requisitos establecidos para este pago. Así mismo, recibí y verifiqué el informe de actividades presentado por el contratista, el cual soporta el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, concluyendo que las actividades se están llevando a cabo de forma efectiva y acorde con sus obligaciones.El contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Certifico que todos los documentos anexos soportes del presente pago, se encuentran correctamente cargados en el sistema de gestión documental y publicados en SECOP para su consulta.							

IX. FIRMA SUPERVISOR(ES)*							
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ PIÑA		COORDINADORA GIT AMBIENTAL		<div>BOHORQUEZ PIÑA SANDRA PATRICIA</div> <div>Firmado digitalmente por BOHORQUEZ PIÑA SANDRA PATRICIA Fecha: 2026.02.03 11:25:16 -05'00'</div>			
29. Nombre de Supervisor *		30. Cargo*		31. Firma *			

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD PAGO A CONTRATISTAS FUENTE FIDUCIA					
	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
	FORMATO	SEPG-F-096	VERSIÓN	002	FECHA	1/11/2024

29.1. Nombre de Supervisor *	30.1. Cargo*	31.1. Firma *

X. ANEXOS	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
<div>1. Factura o documento equivalente _X_. 2. Formato SEPG-F-099 Informe de gestión y seguimiento a las actividades en el marco de proyectos de infraestructura de transporte _X_. 3. Formato SEPG-F-097 Certificación de Cumplimiento - Balance Financiero _X_. 4. Producto(s) - Entregable (s) _X_ 5. Informe final de supervisión (último período de pago) _____. 6. Informes Adicionales _____. 7. Evidencias y Soportes de la gestion _X_ 8. Planilla pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales _X_. 9. Certificación y/o Carta - AFC ____ 10. Certificación Bancaria Crédito Hipotecario ____ 11. Certificado Dependientes _____. 12. Certificado Pensiones Voluntarias _____. 13. Certificado de pagos a medicina prepagada y/o seguros _____. 14. Orden de pago / operación fiduciaria _X_. 15. Otro _____. Cuál? _____.</div>	<div>1. Certificación de Aportes Parafiscales ____ 2. RUT (primer pago y/o Actualización) ____ 3. Entrada al almacén _____. 4. Factura ____ 5. Producto(s) - Entregable (s) _____. 6. Informe final de supervisión (último período de pago) _____. 7. Informes Adicionales _____. 8. Otro _____. Cuál? _____.</div>

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios en todos los casos. La falta de diligenciamiento puede generar la no recepción o devolución del documento de cobro por no contar con los requerimientos establecidos en el proceso de pagos con fuente Fiducia

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO - BALANCE FINANCIERO FUENTE FIDUCIA**

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

FORMATO

SEPG-F-097

VERSIÓN

001

FECHA

1/11/2024

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Nombre del Proyecto:	TRANSVERSAL DEL SISGA
Nombre del Contratista:	LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
No del Contrato Prestación de Servicios:	VPRE-317-2025
Fecha Acta de Inicio:	05/05/2025
Otrosí No. 1 - Prorroga / suspensión:	DD/MM/AAAA
Otrosí No. 2 - Prorroga / suspensión:	DD/MM/AAAA
Fecha Terminación del Contrato:	04/03/2026
Meses Faltantes por Ejecutar	2
Valor Inicial del Contrato	\$ 28.687.500
Otrosí Adición No. 1 (\$)	\$ 0
Otrosí Adición No. 2 (\$)	\$ 0
Valor Total de Contrato	\$ 28.687.500
Valor asignado Gasto de Viaje y Desplazamiento por Proyecto	\$ 10.000.000

II. HONORARIOS

PAGO	PERIODO		VALOR	IVA	VALOR TOTAL
	Desde	Hasta			
1	05/05/2025	30/05/2025	\$ 2.486.250,00	\$ 0,00	\$ 2.486.250,00
2	01/06/2025	30/06/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
3	01/07/2025	30/07/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
4	01/08/2025	30/08/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
5	01/09/2025	30/09/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
6	01/10/2025	30/10/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
7	01/11/2025	30/11/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
8	01/12/2025	30/12/2025	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
9	01/01/2026	30/01/2026	\$ 2.868.750,00	\$ 0,00	\$ 2.868.750,00
10					\$ 0,00
VALOR TOTAL HONORARIOS					\$ 25.436.250
PENDIENTE POR EJECUTAR HONORARIOS					\$ 3.251.250

III. GASTO DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO

PAGO	PERIODO		VALOR	IVA	VALOR TOTAL
	Desde	Hasta			
1	08/07/2025	09/07/2025	\$ 609.624,00		\$ 609.624,00
2					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
VALOR TOTAL GASTO DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO					\$ 609.624
PENDIENTE POR EJECUTAR GASTO DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO					\$ 9.390.376

IV. FIRMA

LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO

Nombre contratista**Firma**

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2026

Señores

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Bogotá D.C.

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Cordial Saludo:

Yo LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.437.871 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el desarrollo de la actividad contratada he vinculado o contratado a Cero empleados, teniendo en cuenta que mi número de empleados es inferior a 2, procedo a certificar la siguiente información:

- Los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

Valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud asociados al contrato objeto de cobro	\$573.800
Valor de los Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión asociados al contrato objeto de cobro	\$734.400
Valor de los Aportes Sistema General de Seguridad Social en ARL asociados al contrato objeto de cobro	\$111.900

- Deducciones aplicables

Deducción de dependientes Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 Uvr mensuales Valor a deducir por dependientes	\$0
Deducción de aportes a Fondos de Pensiones voluntarios y/o AFC, Máximo 30% del ingreso neto. (Ingreso bruto menos aportes de salud, pensión y ARL obligatorios)	\$0
Deducción de aporte medicina preparada y seguros de salud Monto máximo a deducir 16 uvr mensuales	\$0
Intereses pagados por préstamos de vivienda y Leasing Habitacional Monto máximo a deducir 100 UVT mensuales Valor a deducir intereses por vivienda	\$0

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

Nombres	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Calidad de Dependencia

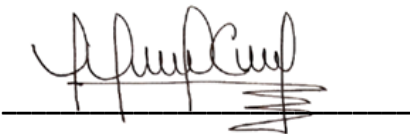
Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias para el pago correspondiente al periodo del **(1 al 30 de enero de 2026)** y no supera el límite del 10% del ingreso bruto.

Adjunto a la presente los siguientes soportes

Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.

Cordialmente,

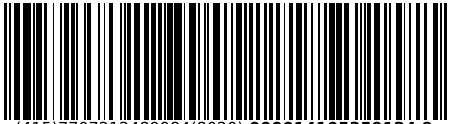
NOMBRE	LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
FIRMA	
IDENTIFICACIÓN	1.032.437.871

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1032437871		CUBILLOS RIANO LUISA GINETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 159 # 54-81	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3028019	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	15711548	9494816068	I	2026/01/20	2026/01/28	NU	8	\$1.427.200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,590,000	\$734,400			\$4,590,000	\$573,800			\$0	\$0			\$4,590,000	\$111,900			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							
1	CC 1032437871	CUBILLOS LUISA	25-14	30	\$4,590,000	\$734,400	EP5005	30	\$4,590,000	\$573,800		0	\$4,590,000	\$573,800		14-23 30	\$4,590,000	\$111,900	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$4,590,000	\$734,400			\$4,590,000	\$573,800			\$0	\$0			\$4,590,000	\$111,900			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032437871		CUBILLOS RIANO LUISA GINETH	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Calle 159 # 54-81	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3028019	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	15711548	9496816068	I	2026/01/20	2026/01/28	NIU	8	\$1,427,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$734,400	\$3,600	\$0	\$738,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$111,900	\$600	\$0	\$112,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$573,800	\$2,900	\$0	\$576,700
TOTAL					1	\$1,420,100	\$7,100	\$0	\$1,427,200

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141053591249			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105359124 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 2 4 3 7 8 7 1		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 3 2 4 3 7 8 7 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1		0 0 1	
31. Primer apellido CUBILLOS		32. Segundo apellido RIAÑO		33. Primer nombre LUISA		34. Otros nombres GINETH	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1		0 0 1	
41. Dirección principal CL 159 54 81							
42. Correo electrónico luisacubillosr@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 3 0 2 8 0 1 7		45. Teléfono 2 3 0 1 4 0 1 7 1 4 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 4 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 4, 0 6	48. Código 4 7 5 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8, 0 8, 2 3	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.437.871**

CUBILLOS RIAÑO

APELLIDOS
LUISA GINETH

NOMBRES

Luisa Gineth Cubillos Riaño

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

09-MAY-1990

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63

O-

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

21-JUL-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00083622-F-1032437871-20080930

0003863484A 1

25779052

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Certificado de Cuenta

Nu Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Luisa Gineth Cubillos

Identificación

Cédula de ciudadanía: 1032437871

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 54682882

Estado

Activa

Cliente desde

19 de diciembre de 2024

Esta certificación fue expedida el 05 de agosto de 2025 a solicitud del titular.

Nu Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.



Nu Compañía de Financiamiento S.A.



**CERTIFICADO PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN CEDULAR DE LAS RENTAS DE
TRABAJO Y LAS RENTAS NO LABORALES DE LAS PERSONAS NATURALES
ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO II Y V DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 335 y 340 del estatuto tributario, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la información señalada en este documento es acorde con la actividad que me dedico; lo anterior es con el propósito que Fiduciaria Occidente, como vocera de la CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA, pueda determinar la clasificación cédular a la cual pertenecen mis rentas y así poder aplicar las retenciones a que haya lugar.

1. Soy residente en Colombia Si X NO

2. Para la prestación de servicio en el que percibo ingresos por honorarios:
Contraté o vinculé por al menos noventa (90) días continuos 2 o más trabajadores o
contratistas a la actividad Si No X

La presente certificación se expide el **dos (02) día del mes de febrero del año 2026** en la ciudad de Bogotá, dirigida a Fiduciaria de Occidente como vocera del Patrimonio Autónomo, quien la utilizará únicamente para los fines descritos al inicio de la misma, de igual forma me comprometo a informar cualquier notificación que llegase a tener en aras de no exponer a la Fiduciaria a tener posibles inconvenientes con las autoridades tributarias.

Cordialmente,



LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
C.C. N° 1.032.437.871 de Bogotá

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO** identificado con CC No. **1032437871**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - NI. 830125996	Fecha de inicio de cobertura: 03/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 02/05/2025 Fecha fin de Contrato: 05/03/2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015301132.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensor@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-040	VERSIÓN	006	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. VPRE-317-2025 DEL 05 DE MAYO DE 2025.

CONTRATISTA:	LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo Ambiental adscrito a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el desarrollo de actividades de control y seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de preconstrucción, construcción, mantenimiento, operación y reversión en los contratos de concesión en el modo carretero, otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías en el modo carretero, para los proyectos: IP Ibagué - Cajamarca (GICA); Rumichaca - Pasto; Mulaló - Loboguerrero; Transversal del Sisga.
VALOR:	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$114.750.000)
PLAZO:	10 MESES

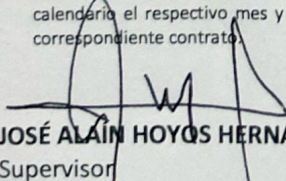
En Bogotá, con el propósito de dar inicio al presente contrato, una vez verificados los requisitos de cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación, se procede a la suscripción de la presente Acta:

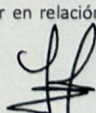
DOCUMENTO	FECHA (*)
Fecha aprobación de la póliza:	05/05/2025
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (no fecha de solicitud, no fecha de expedición de documento)	03/05/2025
Fecha de expedición de registro presupuestal (recursos ANI)	NA

FECHA DE INICIO (*)	05/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN (**)	04/03/2026

(*) La fecha de inicio del contrato será la fecha más reciente que se registra en el cuadro anterior, la cual se registrará en la plataforma del SECOP como fecha de inicio. En el evento en que la fecha de inicio según lo diligenciado en el cuadro anterior corresponda a un día no hábil, esta se surtirá en el siguiente día hábil y así deberá registrarse en el SECOP.

(**) Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.


JOSÉ ALÁN HOYOS HERNÁNDEZ
Supervisor


LUISA GINETH CUBILLOS RIAÑO
Contratista

Proyectó: Cindy Lorena García Segura

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad de completar el proceso de contratación de la entidad.

Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.an.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860- www.an.gov.co, Nit. 830125996-9



CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente contrato es el señalado en la plataforma Secop II y en el numeral correspondiente del estudio previo.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones generales del contrato son las señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones específicas del contrato son las señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo.

2.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

Las obligaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura son las señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde la suma indicada en la plataforma Secop II y en el estudio previo. Este valor incluye el IVA (si aplica) y demás impuestos y cargos a que haya lugar. Los honorarios mensuales son los señalados en el numeral correspondiente del estudio previo del presente contrato, conforme a la categoría de la tabla de honorarios vigente, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal o a los recursos de fiducia -según corresponda- indicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LIBERACIÓN PARCIAL DE SALDOS: En los casos en que aplique, cuando el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente, cuando aplique.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA pagará al CONTRATISTA u ordenará a la fiducia pagar, según corresponda, el valor del contrato conforme a lo establecido en el numeral correspondiente del estudio previo.



QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el señalado en la plataforma Secop II y en el numeral correspondiente del estudio previo.

SEXTA – GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO: Se remite a lo indicado en el estudio previo.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el/la CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA AGENCIA y a satisfacción de la misma, las garantías señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo, lo anterior, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia de los amparos del mecanismo de cobertura del riesgo señalados en el numeral correspondiente del estudio previo deberá contabilizarse a partir de la fecha de suscripción del contrato y mantenerse vigente por el termino establecido en el numeral correspondiente del estudio previo y en todo caso hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La constitución de esta garantía no exonera a el/la CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía otorgada, no podrá ser cancelado sin la autorización de LA AGENCIA. El/la CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando haya lugar a la modificación del plazo, fecha de terminación o valor del contrato, el/la CONTRATISTA se obliga a gestionar la modificación de la garantía. Si se negare a constituir la o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el establecido en el numeral correspondiente del estudio previo.

NOVENA– SUPERVISIÓN: Se remite a lo establecido en el estudio previo y en SECOP II.

DÉCIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato se pactan de común acuerdo las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA– SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: 1). Multas. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el/la CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA AGENCIA



para efectuar la tasación y cobro de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato y en la ley, LA AGENCIA pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA AGENCIA aplicará a el/la CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del contrato, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. 2) Cláusula Penal Pecuniaria. – El/la CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones sin perjuicio de lo establecido en el numeral de multas. 3) De la Caducidad y sus Efectos: LA AGENCIA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el e contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de el/la CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para el/la CONTRATISTA. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de el/la CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO: para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso LA AGENCIA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y derechos de el/la CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de el/la CONTRATISTA si lo hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DE EL/LA CONTRATISTA: EL/la CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre EL/la CONTRATISTA y LA AGENCIA. El contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El/la CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las obligaciones del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la CONTRATISTA es independiente de LA AGENCIA y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El/la CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA AGENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y

ARL: EL/la CONTRATISTA debe acreditar a la supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1072 de 2015o las normas que las sustituyan o modifiquen. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA AGENCIA, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. El/la CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales una vez suscrito el contrato y el supervisor deberá verificar que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales se realice en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad, conforme a lo establecido en el Decreto 768 de 2022 “por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” o el que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, LA AGENCIA impondrá las sanciones a el/la CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA CUARTA– INDEMNIDAD: Será obligación de el/la CONTRATISTA mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El contrato NO requiere de liquidación en aplicación del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO:** En el evento que el contrato se termine de manera anticipada o anormal, o tenga saldos por liberar, deberá liquidarse de conformidad con lo prescrito por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de manera transaccional, previa elaboración de un documento de justificación de la supervisión en el cual conste la situación que dio origen a tal determinación. La fecha de terminación del contrato se desplazará por un término equivalente al tiempo de duración de la suspensión del contrato, sin que la nueva fecha de terminación pueda superar la vigencia fiscal (salvo que se trate de contratos cuyo respaldo presupuestal se realice en un 100% con recursos fiducia); el/la contratista se encuentra en la obligación de ampliar la vigencia de la garantía constituida. Para la modificación de la fecha de finalización con ocasión de la suspensión, se deberá solicitar la modificación de acuerdo con el procedimiento GCOP-P-010 o el que lo modifique o sustituya.



DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se puede dar por terminado: 1)) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por terminación del plazo o condición pactado y; 3) Por muerte del contratista; y 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL/La CONTRATISTA estará exento(a) de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El/la CONTRATISTA informará por escrito al supervisor del contrato y se tramitará un la suspensión o terminación, según aplique.

DÉCIMA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL/la CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa de LA AGENCIA.

VIGÉSIMA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de Colombia de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos contemplados en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del contrato: 1) El estudio previo y sus anexos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal o certificación de la fiducia y del GIT FINANCIERO con la disponibilidad de recursos en Fiducia 3) Documentos publicados en la plataforma SECOP II o en el expediente digital del Sistema de Gestión Documental.

VIGÉSIMA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL/la CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma electrónica del contrato: 1) Que conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 3) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, en particular las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Que los documentos entregados a LA AGENCIA para la suscripción de este contrato, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, son de origen lícito. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,



impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

7) Que, en relación con las obligaciones del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en el desarrollo del objeto contractual.

VIGÉSIMA CUARTA – CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO: Durante la ejecución del contrato, el/la CONTRATISTA se compromete a conocer y a dar cumplimiento a la Política de Equidad de Género vigente en LA AGENCIA, y en consecuencia se obliga a: **1.** No ejercer ninguna forma de violencia basada en género o la discriminación por sexo, género, orientación sexual, raza, pertenencia étnica, nacionalidad y condición de discapacidad, durante la ejecución del Contrato. **2.** Con el fin de desarrollar acciones preventivas periódicas orientadas a la interiorización de los enfoques diferenciales, principios y definiciones de las diversas formas de violencia contra la mujer, EL/LA CONTRATISTA, se obliga a realizar durante la ejecución de su contrato, al menos un (01) curso de auto-aprendizaje gratuito, ofrecido por el centro de capacitación de ONU MUJERES, cuyo certificado deberá presentar al supervisor como anexo al primer informe y/o a la fecha que determine la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

VIGÉSIMA QUINTA – LIBERACIÓN DE RECURSOS: Una vez suscrita el acta de inicio, el Supervisor del Contrato deberá crear el plan de pagos y verificar si procede una liberación de recursos, en consideración al tiempo transcurrido entre la suscripción del contrato y el acta de inicio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “PLAZO DEL CONTRATO” de los Estudios previos. En este caso, deberá solicitar al Coordinador del GIT de Contratación el ajuste contractual a que hubiere lugar y al experto G3-06 con funciones de jefe de presupuesto la correspondiente liberación tanto del Registro Presupuestal como del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampararon la suscripción y la ejecución del contrato. Así mismo, deberá hacerse la respectiva solicitud en los eventos que proceda (Cualquier modificación contractual que implique la reducción del valor del contrato).

VIGÉSIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, a saber: a) la constitución de la garantía única, la cual estará a cargo de el/la CONTRATISTA y la aprobación de ésta por parte de LA AGENCIA; b) la expedición del certificado de registro presupuestal por parte de LA AGENCIA; c) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015, contar con la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales, en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad, conforme a lo establecido en el Decreto 768 de 2022 “por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” o el que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de el/la CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.